

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1666-20

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2) inc. a) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18 apartado 2) inc. a) del Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 785/04, Resolución de adhesión P.G. N° 214/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19, y 95/19, el expediente administrativo PG.SA-1666-20, por el que tramita la Contratación Directa N° 9/21, y

## **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones tienen por objeto la contratación para el año 2021 del seguro automotor correspondiente a la flota de vehículos del Ministerio Público, cuyo detalle luce en el anexo I de la presente Resolución;

Que Provincia Seguros S.A. ha emitido la póliza N° 9.612.042 correspondiente a la cobertura para el año 2021, que se encuentra adjunta al expediente digital PG.SA-1666-20 y cuya factura obra a fs. 18;

Que a fs. 21 el Departamento de Automotores de la Procuración General toma conocimiento de la presente póliza, y solicita la reevaluación de un vehículo;

Que Provincia Seguros S.A. realizó una rebaja sobre el total de la póliza, incorporándose a fs. 27 la nota de crédito correspondiente;

Que a fs. 36 interviene el Departamento de Presupuesto y a fs. 37 el Departamento Liquidación y Contabilidad de la Secretaría de Administración incorpora el comprobante de solicitud del gasto;

Que atento a la demora en la reevaluación requerida a Provincia Seguros S.A., y en virtud de no demorar la contratación del presente seguro, se incorporará con posterioridad el endoso que surja de lo solicitado a fs. 21;

Que a fs. 48/49 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. N° 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 -1° parte- de la Ley N° 14.442 y Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

## **RESUELVE:**

Artículo 1°: Contratar con la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini Nº 71 de C.A.B.A., el seguro anual de los vehículos que conforman la flota del Ministerio Público, cuyo detalle obra en el Anexo I de la presente Resolución y en cada certificado de la póliza digital, correspondiente a la cobertura: TERCEROS COMPLETOS, TODO RIESGO SIN FRANQUICIA, TODO RIESGO FRANQUICIA FIJA y RESPONSABILIDAD CIVIL LIMITADA, según el detalle de cada certificado de la póliza, con vigencia a partir de las 12.00 hs. del día 31/12/2020 y hasta las 12.00 hs. del día 31/12/2021, autorizando el pago de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 55/100 (\$22.739.220,55) importe que surge del comprobante que obra a fs. 18 de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UNO CON 55/100 (\$32.484.601,55), al que se le descontó el monto de la nota de crédito que obra a fs. 27, de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$9.745.381).

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 3º:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



## PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1666-20

